



Resolución Ministerial

Lima, 11 de febrero del 2020

No. 064-2020-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 20 de enero de 2020, la Autoridad de Infraestructura y Proyectos del Reino Unido, a través de la Embajada Británica en Lima, cursa invitación al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para participar del evento denominado "Infrastructure Study Programme", que se realizará en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, del 17 al 21 de febrero de 2020;

Que, los temas a desarrollarse en el referido evento estarán relacionados, entre otros, a los procesos iniciales de un proyecto, experiencia en financiamiento de los proyectos de infraestructura, administración de los proyectos de infraestructura en el sector transporte, así como, leyes, contratos y riesgos de las APPs, acompañado de visitas a proyectos operativos de infraestructura, tópicos de que complementarán y contribuirán en las mesas de trabajo impulsadas por el Perú en temas de infraestructura;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Sofía Milagros Prudencio Gamio, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en el citado evento, toda vez que su participación contribuirá con la política institucional orientada a un proceso de contratación pública efectivo y transparente que mejore el desempeño del gasto público;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son asumidos por la Embajada Británica en Lima, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Sofía Milagros Prudencio Gamio, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, del 15 al 22 de febrero de 2020, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por la Embajada Británica en Lima, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante la Titular del Sector.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



.....
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

